



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0366

Palmira, Valle del Cauca, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00212-00
Demandante:	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS
Demandado:	JAMES GOMEZ LIZUNDIA, EMMA ARCILA RUIZ

En atención al escrito allegado por el doctor JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA en condición de Conciliador en Insolvencia del Centro de Conciliación Justicia Alternativa a través del cual informa que el día 24 de noviembre de 2020 el demandado JAMES GOMEZ LIZUNDIA celebró acuerdo de pago, el cual tuvo un voto positivo correspondiente al 73.60 %, en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 555 C. G. del P. este despacho judicial **DISPONE:**

Suspender el presente proceso hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado el día 24 de noviembre de 2020 entre el deudor JAMES GOMEZ LIZUNDIA y sus acreedores.

Permanezca el expediente en Secretaría.

Ahora, de conformidad con lo estipulado en el artículo 547 del C. G. del P. continúese el proceso en contra de la señora EMMA ARCILA RUIZ.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. **012** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 DE FEBRERO DE 2021**

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ec1a0a98c8122e0c28c2a722370e6aac68b4e5285eea7c7d71d3a71a84a5337

Documento generado en 18/02/2021 09:50:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>